

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL

ACTA DE CONCILIACION N° 0237 - 14

CENTRO DE CONCILIACION

Exp. 0231-14

Autorizado por R.D. 442-2006-JUS/DNJ-DCMA

En la ciudad de Lima, siendo las 11:00 de la mañana, del día diecinueve del mes de Noviembre del año 2014, ante mi CARMEN ROSA ALARCÓN GUTIERREZ, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08942704, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente Autorizada por el Ministerio de Justicia mediante Acreditación N° 01130, y Registro Especializada en Familia con Acreditación N° 486, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante APOYO LOGISTICO SRL., identificada con R.U.C. N° 20125637958, debidamente representada por su apoderado, señor MIGUEL MAJE MELGAREJO, identificado con DNI N° 0654878, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 00700827 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio para estos efectos en la Urbanización San José, Manzana L, Lote 19, Distrito de Ancón - Lima, y la parte invitada MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO DEL PERÚ CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO - SERVICIO DE INGENIERIA DEL EJERCITO - GENERAL BRIGADA DE EP, señor OSCAR JESÚS DEXTRE FERNANDEZ, con DNI N° 31659516, Jefe del SERVICIO DE INGENIERIA DEL EJERCITO Y ON REPRESENTANTE LEGAL, representado por Resolución N° 948-2014/COLOGE/DIV OP LOG/DPTO ABASTO, con domicilio en la Avenida Paseo Del Bosque N° 740, Puerta 01, Distrito de San Borja - Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de Conciliación Extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de Conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo, conforme lo establecido en inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

APOYO LOGISTICO SRL., Solicita llegar a un acuerdo con el invitado MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO DEL PERÚ CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO - SERVICIO DE INGENIERIA DEL EJERCITO - GENERAL BRIGADA DE EP, señor OSCAR JESÚS DEXTRE FERNANDEZ, Jefe del SERVICIO DE INGENIERIA DEL EJERCITO, con respecto a "LA INDEMNIZACIÓN QUE COMPRENDE LAS CONSECUENCIAS QUE DERIVEN DE LA ACCION Y OMINSION GENERADORA DEL DAÑO, INCLUYENDO EL LUCRO CESANTE, EL DAÑO A LA PERSONA", según se detalla en la Pretensión y los fundamentos de hechos de la solicitud de conciliación.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

Ambas partes acuerdan lo siguiente:

El solicitante reconoce lo siguiente:

- Mantenimiento del caldero y equipo de cocina del BCOM N° 113 - Arequipa.

Trabajos no realizados

- No se realizó el cambio de 04 llaves de represa de 1 ½" diámetro
- No se realizó el cambio de 03 llaves represa de 1" diámetro
- No se realizó el cambio de 60 metros de tuberías de agua de ¾ de diámetro.
- No se realizó el cambio de las 15 llaves de represa de ¾ de diámetro.

CENTRO DE CONCILIACION
ARMONIA Y LEGALIDAD
CARMEN ROSA ALARCÓN GUTIERREZ
CONCILIADORA CIVIL

CESAR L. TORRES CALDERON Z.
ABOGADO

Handwritten signature and stamp on the right side of the document.

Handwritten date: 21/11/14

Exp. 0231-14
CENTRO DE CONCILIACION

Autorizado por R.D. 442-2006-OSINERMINO el cerrado de canaleta de la línea de agua fría y retorno condensado con tapa de material noble.

- No tiene la certificación del tanque para abastecimiento de gas de OSINERMING.

Trabajo Adicional sin costo alguno

- Mantenimiento del quemador poniéndolo en funcionamiento (la empresa se encargara de los cambios de repuestos que fueran necesarios para el funcionamiento); asimismo dicho servicio tiene una garantía comercial por fallas al servicio y cambio de repuestos por un periodo de seis (6) meses a partir del día siguiente de haber dado la conformidad
- **Mantenimiento del caldero y equipo de cocina del GAC N° 113 – Tacna.**

Trabajos no realizados

- Las empaquetaduras de las tapas de las marmitas tipo HIY-PALON-SANITARIO Han sido cambiadas utilizando silicona, los cuales técnicamente no es recomendable en vista que con la alta temperatura que produce, se desprende y podría mezclarse con la cocción de alimentos y causar daño al personal al consumir, motivo por el cual se debe cambiar sin utilizar silicona
 - No se realizó el cambio de 10 manijas de seguro de tapa cromadas
 - No se realizó el cambio de 05 válvulas de descarga de 1 ½" diámetro x 200 PSI Tipo Globo
 - No se realizó el cambio de 10 amortiguadores de jebe de la tapa.
 - No se realizó el mantenimiento de 05 brazos de ajuste completo cromados
 - No se realizó el cambio de los contrapesos
 - No tiene la certificación del tanque para abastecimiento de gas de OSINERMING.
- **Mantenimiento del caldero y equipo de cocina del BIM N° 13 – Arequipa.**

Trabajos no realizados

- No se realizó el cambio de válvula de salida de vapor de 2" diámetro X 600 PSI.
- No se realizó el cambio de válvula check de 1" diámetro.
- No se realizó el cambio de válvula de ingreso de agua de 1" diámetro.
- No se realizó el manto general del tanque metálico GLP de uso diario (pruebas y certificación según normas internacionales)
- Falta cromar las 20 manijas de seguro de tapa de las marmitas
- No se realizó el cambio de 14 amortiguadores de jebe de la tapa de marmitas.
- No se realizaron el cerrado de canaletas con tapa de material noble de la línea de agua fría, retorno de condensado.
- No tiene la certificación del tanque para abastecimiento de gas de OSINERMING

Los solicitantes APOYO LOGISTICO S.R.L. y la Entidad invitada MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO DEL PERU - SERVICIO DE INGENIERIA DEL EJERCITO pretenden el cumplimiento del CONTRATO N° 002-2014-ADP/SINGE – ITEM II, III y V "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALDEROS Y EQUIPOS DE COCINA EN LA CIUDAD DE TACNA Y AREQUIPA", realizadas las discusiones del caso y teniendo en cuenta la buena fe de las partes en poner término al conflicto suscitado se ha llegado a los siguientes acuerdos:

Primero: Por este acto el solicitante, señor MIGUEL BERNALDO MAJE MELGAREJO representante de la Empresa APOYO LOGISTICO S.R.L., se compromete a realizar todos los trabajos señalados en el presente documento.

CENTRO DE CONCILIACION
ARMONIA Y LEGALIDAD
CARMEN ROSA ALARCON GUTIERREZ
CONCILIADORA - CIVIL
REG. N° 001130

CESAR L. TORRES CALDERON Z
ABOGADO
CAL: 18660

ASOCIACION CIVIL INTI PAQARINA

Av. Aviación 3342, San Borja - Lima.
Telefax: 225-4679 / 225-5076
E-mail: contacto@conciliandoperu.com
www.conciliandoperu.com

CENTRO DE CONCILIACION

Autorizado por R.D. 442-2006-JUS/DNJ-DCMA

Exp. 0231-14

Segundo: El plazo de ejecución será de quince (15) días calendarios para el cumplimiento de los trabajos señalados en la presente acta, a partir del día siguiente de haber suscrito la presente conciliación; el cual, no genera ningún costo adicional.

Tercero: Los trabajos adicionales realizados por la empresa durante la ejecución del servicio no han generado costo alguno para la Entidad, siendo que la Empresa se ha hecho responsable de su ejecución.

Cuarta: El contratista tiene un plazo de 15 días calendarios para el otorgamiento de la certificación de los tanques de gas solicitados ante OSINERMINING de los calderos ubicados en GAC N° 113 – Tacna, BIM N° 13 – Arequipa y BCOM N° 113 – Arequipa (Una vez otorgado la certificación por parte de OSINERMINING, el contratista deberá realizar la prueba del funcionamiento de los calderos durante cinco (05) horas; asimismo, el abastecimiento de carburantes (Petróleo /Gas Licuado de Petróleo) y lubricantes serán proporcionados por contratista).

Los trabajos serán verificados antes, durante y después por la unidad usuaria y la entidad, el cual certificara mediante un acta que los trabajos ejecutados deben ser a entera satisfacción de la Unidad usuaria.

Cabe mencionar que la Empresa ha realizado el trámite ante OSINERMINING para la certificación de los tanques de gas; para lo cual, adjunta los documentos ingresados ante dicha Entidad, dicho documentos son entregados en este acto al representante de la entidad.

VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto el Dr. Cesar Luis Torres Calderón Zarate, con Registro CAL N° 18660, abogado de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo Conciliatorio constituye Título de Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:00 del mediodía, del día Miércoles diecinueve del mes de Noviembre del 2014, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 0237 -14, la misma que consta de 2 páginas.

MIGUEL MAJE MELGAREJO
DNI N° 06543878
Rep. Legal de: APOYO LOGISTICO SRL.
(Solicitante)

OSCAR JESUS DEXTRE FERNANDEZ
DNI N° 31659516
Rep. Legal de: MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO DEL
PERÚ CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO
(Invitado)

CENTRO DE CONCILIACION
ARMONIA Y LEGALIDAD
CARMEN ROSA ALARCON GUTIERREZ
CONCILIADORA CIVIL
REG. N° 001130

CEBAR L. TORRES CALDERON Z
ABOGADO
CAL 18660